MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN N° 025
DEL DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2021

"Por medio del cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028-CELIC-2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito con el señor Leonardo Ricaurte Díaz"

EL SUBDIRECTOR DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

En su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con radicado No.2020315010039533: MDN—COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No 001 del 02 de enero de 2021 del Departamento de Personal y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 (Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de Junio del 2016, la Resolución No. 5159 del 18 de Julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de Enero del 2018, la Resolución No. 267 del 17 de Enero del 2018, Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa), expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA ARTÍCULO 24 Y 25 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 INCISO H LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 3.2, 3.2.2.1, 3.2.2.2 , 3.2.2.4, 3.2.2.4.1, 3.2.2.4.2 Y 3.2.2.4.3, 3.4.1, 3.4.1.2, 3.4.2.2,3.4.2.3 5.2.3.4, 5.3.1.7.1, INCISO E, F, G, Y H DEL ARTÍCULO 5.3.1.7.2 RESOLUCIÓN 6302 DE 2014, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028-CELIC-2018 de fecha 19 de enero de 2018, suscrito con el señor LEONARDO RICAURTE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.713 de Bogotá D.C., cuyo objeto consistió en: la prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de presupuesto los Liceos del Ejército.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028-CELIC-2018, se pactó en la suma VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 24.662.000,00), respaldado con el CDP No. 818 del 04 de enero de 2018, correspondiente al rubro presupuestal A-1-0-2-14 Remuneración Servicios Técnicos, Presupuesto Nacional Vigencia fiscal del año 2018 de acuerdo a la expedición del Registro presupuestal.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO, cancelará el valor total del presente contrato de prestación de servicios que corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 24.662.000,00).

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028-CELIC-2018, fue de once (11) meses.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que en cumplimiento de lo anterior el supervisor del contrato realizó mediante comunicación con radicado No. 231 del 26 de febrero de 2020 y radicado No. 501 de mayo de 2020, dirigida al señor LEONARDO RICAURTE DIAZ, enviado a la calle 72 F No. 113A-85 torre 4 AP. 101 en la ciudad de Bogotá D.C. y al e-mail: leoricaurte@gmail.com, por medio del cual se solicitó comparecencia a fin de liquidar contrato de prestación de servicios.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o*

convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A."

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 028-CELIC-2018, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la liquidación unilateral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar la liquidación unilateral del contrato 028-CELIC-2018 suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO y el señor LEONARDO RICAURTE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.713 de Bogotá D.C., de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación cuyo balance es el siguiente:

Rubro presupuestal	Remuneración	CDP No.	Fecha
A-1-0-2-14	Servicios Técnicos	818	04 de Enero de 2018

N°	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
2	ENERO-FEBRERO	$ 3.363.000
3	MARZO	$ 2.242.000
4	ABRIL	$ 2.242.000
5	MAYO	$ 2.242.000
6	JUNIO	$ 1.121.000
7	JULIO	$ 2.242.000
8	AGOSTO	$ 2.242.000
9	SEPTIEMBRE	$ 2.242.000
10	OCTUBRE	$ 2.242.000
11	NOVIEMBRE	$ 2.242.000
12	DICIEMBRE	$ 2.242.000
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ $ 24.662.000,00**

Al contratista se le canceló el valor total del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.662.000,00), saldo en cero (0) pesos.

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación efectuada mediante la presente resolución constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTICULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO y el señor LEONARDO RICAURTE DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.713 de Bogotá D.C., por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 028-CELIC-2018.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor LEONARDO RICAURTE DIAZ de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra esta Resolución solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según sea el caso.

ARTICULO SEXTO: LOS LICEOS DEL EJERCITO publicará la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

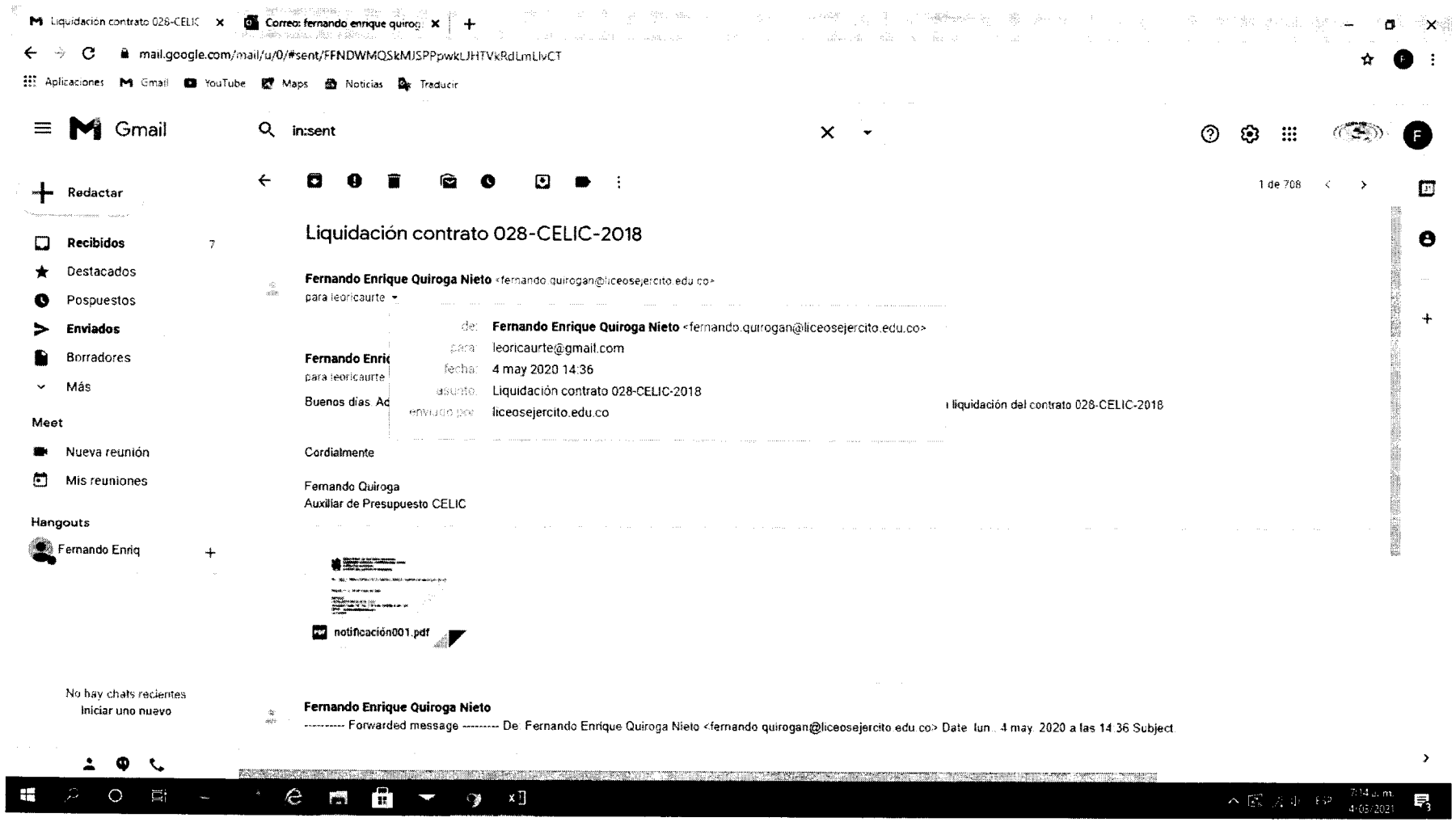
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

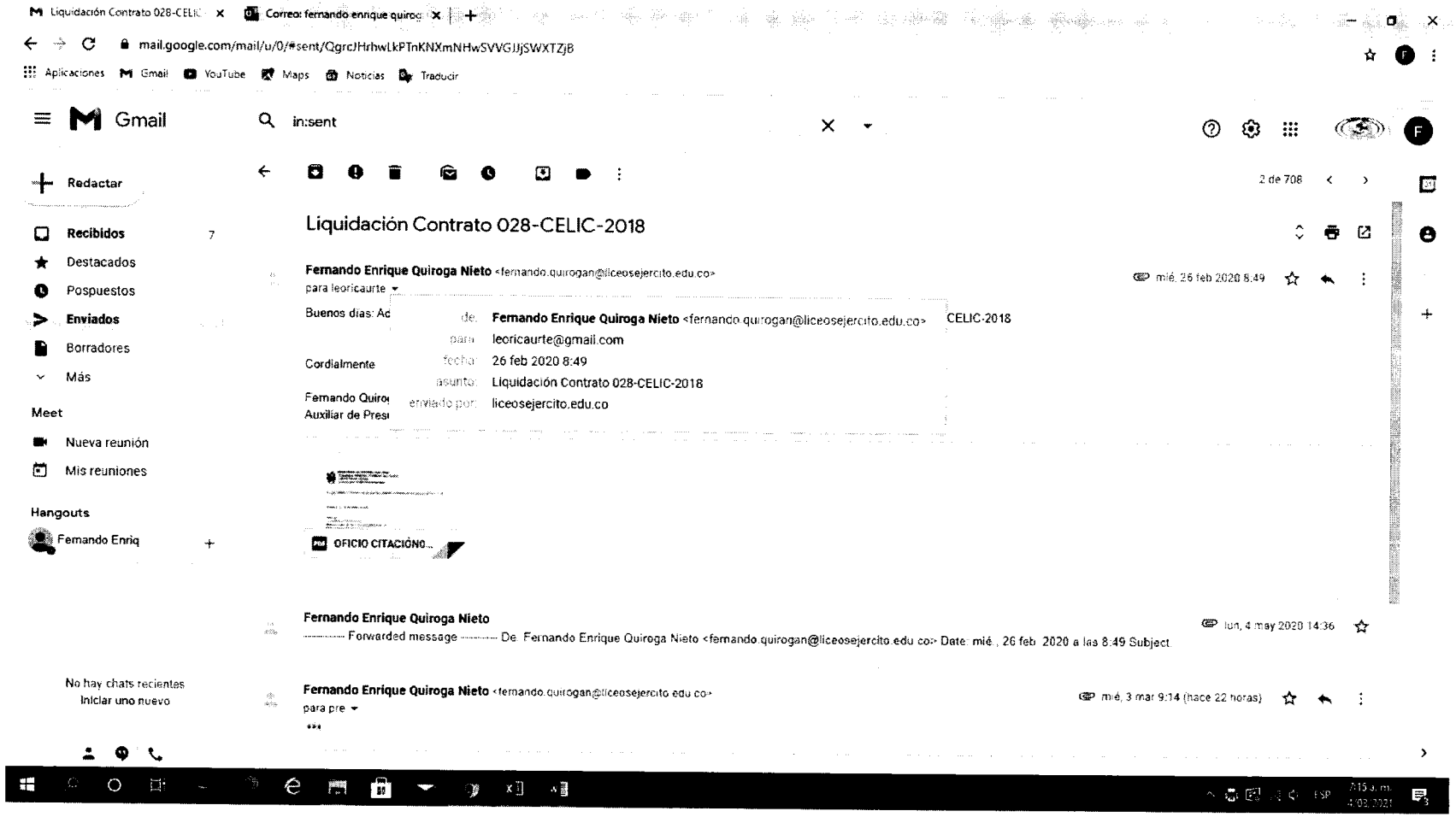
Dada en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de marzo de 2021.

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Ordenador del gasto Liceos del Ejército

Elaboró: PS. LINDA VANESSA PLATA SOTO
Asesora Jurídica CELIC

Revisó: MY. IVAN DARIO FONSECA MAHECHA
Coordinador Administrativo de Los Liceos de Ejercito


Liquidación contrato 028-CELIC
Correo: fernando enrique quiroga
mail.google.com/mail/u/0/#sent/FFNDWMQSkMJSPPpwkLJHTVkRdLmLlvCT
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
Noticias
Traducir
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 7
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Meet
Nueva reunión
Mis reuniones
Hangouts
Fernando Enriq
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
1 de 708
Liquidación contrato 028-CELIC-2018
Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co>
para leoricaurte
de: Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co>
para: leoricaurte@gmail.com
fecha: 4 may 2020 14:36
asunto: Liquidación contrato 028-CELIC-2018
enviado por: liceosejercito.edu.co
Fernando Enriq
para leoricaurte
Buenos días Ac
liquidación del contrato 028-CELIC-2018
Cordialmente
Fernando Quiroga
Auxiliar de Presupuesto CELIC
notificación001.pdf
Fernando Enrique Quiroga Nieto
---------- Forwarded message --------- De: Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co> Date: lun., 4 may. 2020 a las 14:36 Subject
7:14 a. m.
4/05/2021


Liquidación Contrato 028-CELIC
Correo: fernando enrique quirog
mail.google.com/mail/u/0/#sent/QgrcJHrhwLkPTnKNXmNHwSVVGJjSWXTZjB
Aplicaciones
Gmail
YouTube
Maps
Noticias
Traducir
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos 7
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Meet
Nueva reunión
Mis reuniones
Hangouts
Fernando Enriq
2 de 708
Liquidación Contrato 028-CELIC-2018
Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co>
para leoricaurte
mié, 26 feb 2020 8:49
Buenos días: Ad
CELIC-2018
de: Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co>
para: leoricaurte@gmail.com
Cordialmente
fecha: 26 feb 2020 8:49
asunto: Liquidación Contrato 028-CELIC-2018
Fernando Quiro
Auxiliar de Presu
enviado por: liceosejercito.edu.co
OFICIO CITACIÓN0...
Fernando Enrique Quiroga Nieto
lun, 4 may 2020 14:36
---------- Forwarded message ---------- De: Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co> Date: mié., 26 feb. 2020 a las 8:49 Subject
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo
Fernando Enrique Quiroga Nieto <fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co>
para pre
mié, 3 mar 9:14 (hace 22 horas)

ESP
7:15 a. m.
4/05/2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

No. 231/: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DIFAB-CELIC- 17-5

Bogotá, D. C., 26 de febrero de 2020

Señor (a)
LEONARDO RICAURTE DIAZ
Dirección: Calle 72F No. 113 A -85 TORRE 4 AP. 101
EMAIL: leoricaurte@gmail.com
La Ciudad.

Asunto: Notificación por aviso citación LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 -CELIC-2018.

Que se hace necesario liquidar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 -CELIC-2018, cuyo objeto es: La Prestación de Servicios como Asistente de Presupuesto de los Liceos del Ejercito, por lo que se requiere que el contratista LEONARDO RICAURTE DIAZ, se presente a más tardar el día lunes 02 de marzo de 2020, en la Dirección General de los Liceos del Ejercito, para la firma del acta de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 -CELIC-2018

Atentamente,

P/D/A. KATIA ISABEL LEOTTAU RICARDO
Supervisor del contrato
Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285852
Fernando.quirogan@liceosejercito.edu.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

No. 501 /: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.10

Bogotá, D. C, 04 de mayo de 2020

Señor(a)
LEONARDO RICAURTE DIAZ
Dirección: Galle 72F No, 113 A-85 TORRE 4 AP. 101
EMAIL: leoricaurte@gmail.com
La Ciudad.

Asunto: Notificación por aviso citación LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 -CELIC-2018.

Se hace necesario liquidar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 -CELIC-2018, cuyo objeto es: La Prestación de Servicios como Asistente de Presupuesto de los Liceos del Ejercito, por lo que se requiere que el contratista LEONARDO RICAURTE DÍAZ, se notifique a más tardar el día viernes 09 de mayo de 2020 al correo a la Subdirección General de los Liceos del Ejercito (subdircelic@liceosejercito.edu.co), para enviarle el acta de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 -CELIC-2018 para la firma respectiva.

Cordialmente,

PD01. Katia Isabel Leottau Ricardo
Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército

Elaboró: Fernando Quiroga
Auxiliar de Presupuesto

LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285852
fernando.quiroga@liceosejercito.edu.co